



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

RESOLUCIÓN No. 033
(10 de Septiembre de 2022)

“Mediante la cual se establece una condición especial para el evento Copa Colombia de Triatlón Sprint y Estándar Santa Marta 2022 para categorías”

El Órgano de Administración de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que en la reunión informativa virtual de la Copa Colombia de Triatlón Sprint y Estándar Santa Marta 2022 celebrada el día jueves 8 de Septiembre a las 6 pm se comunicó para los grupos por edades que no habrá el lugar físico denominado Penalty Box.

Que se aplicará una sanción en tiempo de acuerdo a la penalización que cometa el deportista.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Unicamente para la prueba Copa Colombia de Triatlón Sprint y Estándar Santa Marta 2022 de grupos por edad a realizarse el domingo 11 de septiembre aplicará la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para las faltas que como resultado impliquen detenerse en el penalty box tendrán un tiempo adicional de penalización en el tiempo final registrado por el deportista.

ARTÍCULO TERCERO. El tiempo adicional que se aplicará por cada una de las faltas cometidas de acuerdo a la distancia serán:

Para el triatlón Sprint grupos por edad: **3 minutos** (por falta)

Para el triatlón Estándar grupos por edad: **5 minutos** (por falta)

ARTÍCULO CUARTO. El tablero de Penalty Box continuará implementándose con el Oficial Técnico respectivo para que quede la evidencia de los deportistas penalizados.

ARTÍCULO QUINTO. Las sanciones por infringir normas que justifiquen una descalificación se continuarán aplicando.

Dado en Santa Marta, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAGE *
- 152055



JUAN MANUEL VELASCO DIEZ

PRESIDENTE

WILLIAM CUEVAS GARZÓN

SECRETARIO

PAGE *

1/1